

FIRMADO

1.- PRESIDENTA PLENO, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 1 de Julio de 2019
2.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Julio de 2019



DECRETO .- En la Villa de Calp,

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019, se hace necesario el nombramiento y composición del resto de órganos del Ayuntamiento, con objeto de que la dinámica administrativa y la gestión ordinaria de los asuntos se pongan al servicio del interés general bajo la estricta observancia del principio de eficacia consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.2 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Convocar **sesión extraordinaria del Pleno** para el día **5 de julio de 2019** (primera convocatoria), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **13:30 horas**, con el siguiente orden del día:

1. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N.º 2661/2019, de 19 de junio de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
2. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía N.º 2659/2019, de 19 de junio de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
3. Dar cuenta de la Resolución 2669/2019, de 20 de junio, de periodicidad de la Junta de Gobierno Local.
4. Dar cuenta de la Resolución 2666/2019, de 19 de junio de las delegaciones de la Alcaldía en los distintos Concejales.
5. Dar cuenta de la Resolución 2678/2019, de 25 de junio de 2019, de orden de colocación de los señores concejales en el Pleno.
6. Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas.
7. Creación y composición de las Comisiones Informativas.
8. Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean competencia del Pleno.
9. Constitución de los Grupos políticos municipales y nombramiento de portavoces.
10. Retribuciones de los miembros de la Corporación.
11. Determinación del número, características y retribuciones de los puestos de trabajo destinados al personal eventual o de confianza.

Segundo.- Trasladar la presente resolución a todos los Concejales de la Corporación, significándoles que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndoles, que a partir de esta fecha, tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el lugar y fecha de la firma digital, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.